

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-9094** **Junta Vecinal de Carandía**
Aprobación definitiva de la nueva Ordenanza de Aprovechamiento de Terrenos Comunes. Pág. 26367

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-9089** **Ayuntamiento de Penagos**
Resolución 198/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 26378
- CVE-2018-9064** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de San Roque de Riomiera. Pág. 26379
- CVE-2018-9065** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Lamasón. Pág. 26380
- CVE-2018-9066** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Lamasón. Pág. 26381

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-9068** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Orden PRE/54/2018, de 8 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4181, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 26382
- CVE-2018-9088** **Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
Convocatoria de curso de formación para la promoción interna de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia. Pág. 26386
- CVE-2018-9174** **Universidad de Cantabria**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, de 3 de octubre de 2018, de Resolución de 19 de septiembre de 2018 (R.R. 718/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso 2 CD 2018-2019. Pág. 26390
- CVE-2018-9012** **Ayuntamiento de Astillero**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 26391
- CVE-2018-9105** **Ayuntamiento de Castañeda**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 26392
- CVE-2018-9096** **Ayuntamiento de Piélagos**
Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local. Pág. 26393

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

2.3. OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-9087** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26395
- CVE-2018-9128** Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 274/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 26396

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2018-9097** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2018. Pág. 26397
- Centro de Investigación del Medio Ambiente**
- CVE-2018-9059** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2018. Pág. 26400
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2018-9060** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de la gestión, explotación y mantenimiento de la instalación de producción de radiofármacos (Ciclotrón) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, mediante concesión de servicios. Expediente SCS2017/69. Pág. 26405
- CVE-2018-9062** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de construcción de un nuevo edificio de Consultas Externas en el Hospital Comarcal Sierrallana de Torrelavega. Expediente 2017.2.21.01.03.02. Pág. 26406
- Junta Vecinal de Loredó**
- CVE-2018-9160** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 200, de 15 de octubre de 2018, de anuncio de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para el arrendamiento del Camping Derby de Loredó. Pág. 26407
- Junta Vecinal de Omoño**
- CVE-2018-9090** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta para la enajenación de madera de eucalipto. Pág. 26408

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2018-9140** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 26410
- Ayuntamiento de Ruente**
- CVE-2018-9119** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 26411

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2018-9108 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasa de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Agua Residual y Alcantarillado del tercer trimestre de 2018 y, apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26412
- Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2018-9110 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26413
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2018-9100 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26414
- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2018-9080 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Residuos del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26415
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2018-9098 Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26417
- CVE-2018-9099** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento (Vados) de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 26418

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2018-9139 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas. Pág. 26419

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2018-9106 Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios concedidos al amparo de la Orden ECD/68/2018, de 25 de mayo (extracto BOC 27-06-2018), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, correspondientes al curso 2017/2018, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26420
- CVE-2018-9107** Resolución de 9 de octubre de 2018, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/51/2018, de 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26421

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2018-9029 Información pública de expediente de autorización para la instalación de una estructura de telecomunicaciones en barrio Landeral, parcela 21 del polígono 22. Pág. 26423

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CVE-2018-9147 **Ayuntamiento de Miengo**
Información pública de solicitud de reforma de vivienda unifamiliar en Punta del Cuerno de Cuchía. Expediente 16/18. Pág. 26424

CVE-2018-9165 **Ayuntamiento de Reocín**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, de 8 de octubre de 2018, de Información pública de solicitud de licencia para instalación de supercargador de vehículos eléctricos. Pág. 26425

CVE-2018-9033 **Ayuntamiento de Ruiloba**
Aprobación definitiva de Estudio de Detalle del barrio La Iglesia. Expediente 159/2017. Pág. 26426

CVE-2018-9028 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de edificio para restaurante en Ganzo, nº 60 A. Expediente 2018/7262R. Pág. 26431

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2018-9091 **Confederación Hidrográfica del Ebro**
Información pública de solicitud de autorización para campo de regatas en Corconte, término municipal de Campoo de Yuso. Expediente REF.: 2018-O-847. Nota Previa. Pág. 26432

7.4.PARTICULARES

CVE-2018-9102 **Particulares**
Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 26433

7.5.VARIOS

CVE-2018-9067 **Consejo de Gobierno**
Decreto 81/2018, de 4 de octubre de 2018, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los terrenos del Parque del Nacimiento del Ebro (parcela catastral: 3237090VN0633N0001KH) acordada por el Concejo Abierto de Fontibre. Pág. 26434

CVE-2018-9063 **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución por la que se dispone la publicación de la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que la Casa de Cultura de Torrelavega pasa a denominarse Casa de Cultura Hermilio Alcalde del Río. Pág. 26436

CVE-2018-9136 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se reclasifica la zona de producción de moluscos bivalvos CAN 1/04 establecido por Orden MED/6/2017, de 9 de marzo. Pág. 26438

CVE-2018-9104 **Ayuntamiento de Ampuero**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Ludoteca Municipal. Pág. 26440

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-9071 **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 602/2017. Pág. 26441

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CVE-2018-9072	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 482/2018.	Pág. 26443
CVE-2018-9073	Notificación de auto y decreto 303/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 23/2018.	Pág. 26444
CVE-2018-9074	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2018.	Pág. 26447
CVE-2018-9075	Notificación de sentencia 335/2018 en procedimiento ordinario 695/2017.	Pág. 26449
CVE-2018-9076	Notificación de sentencia 322/2018 en procedimiento ordinario 744/2016.	Pág. 26450
CVE-2018-9077	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 700/2017.	Pág. 26451
Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander		
CVE-2018-9081	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 277/2018.	Pág. 26452
CVE-2018-9083	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2010.	Pág. 26453
Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander		
CVE-2018-9070	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2018.	Pág. 26454
Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander		
CVE-2018-9084	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2018.	Pág. 26455
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega		
CVE-2018-9058	Notificación de sentencia 152/2018 en autos de familia divorcio contencioso 86/2018.	Pág. 26457

1.DISPOSICIONES GENERALES

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2018-9094 *Aprobación definitiva de la nueva Ordenanza de Aprovechamiento de Terrenos Comunes.*

La Junta Vecinal de Carandía de Piélagos en pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2018 y en uso de la potestad regulatoria prevista en el artículo 8.1.b de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, que regula las Entidades Locales Menores de la comunidad Autónoma, acordó aprobar expresamente con carácter provisional la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de los Terrenos Comunes titularidad de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Carandía de Piélagos, con número de registro 04390106.

Tras el correspondiente periodo de exposición pública, por el Pleno de la Junta en su sesión de fecha 5 de octubre de 2018, se ha aprobado el texto definitivo de la nueva Ordenanza, procediéndose ahora a su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL:

La constitución española de 1978 (Artículos 137 y 140), la carta europea de autonomía local de 1985 (Artículo 2), y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (Artículos 4 y siguientes), dotan a los entes locales de capacidad de autoorganización y potestad reglamentaria en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, los Artículos 3 y 4 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, de las entidades locales menores de Cantabria, otorga competencias a las entidades locales menores respecto a la administración y conservación de su patrimonio y la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización. Estas competencias, por mor de la propia Ley, se convierten en obligaciones, puesto que su ejercicio conlleva el adecuado tratamiento de dichos bienes como bienes de titularidad pública para la generación de recursos económicos.

En relación con ello, la legislación considera como adecuada la utilización de la concesión administrativa para gestionar estos aprovechamientos y, en este sentido, el Artículo 15.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, considera que en los procedimientos de concesión y autorización de actividades de servicios que vayan a realizarse en montes demaniales, sin perjuicio de lo dispuesto en la regulación de los montes comunales, se respetarán los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, y también prevé la utilización de esta figura jurídica el Artículo 78 del reglamento de bienes de las entidades locales menores.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los más de tres años transcurridos desde la publicación y entrada en vigor de la presente ordenanza, llamada de forma práctica ordenanza de montes, se ha comprobado tanto la eficacia de esta para defender el patrimonio del pueblo y ordenar su aprovechamiento privativo eventual en régimen de concesión, como la necesidad de profundizar en ella y modificarla en buena parte para cubrir omisiones y clarificar derechos y obligaciones.

El pueblo de Carandía de Piélagos, mediante la titularidad formal de su junta vecinal, es propietario de varias fincas rústicas, sitas las de mayor extensión en los montes del Pindio, Los Canales, Meriego y Carceña, en explotación forestal, así como la finca del Picón en el pueblo de Zurita de Piélagos, además de otras menores tanto urbanas como rústicas en su término municipal. Todas ellas tradicionalmente se han destinado a la agricultura y la ganadería, así como a la plantación de eucaliptos las que se sitúan en el monte.

Desde principios de los años cuarenta, algunas concesiones antes, según constan en los libros, coincidiendo con una época de penuria y estrecheces, los bienes comunales fueron cedidos en régimen de concesión por varias juntas vecinales, previa solicitud, las primeras concesiones; y en esta junta vecinal en particular, al final del proceso, se midió lo que quedó sin conceder del monte para repartir las parcelas resultantes mediante sorteo, unas cincuenta parcelas con una extensión aproximada de una hectárea cada una, con el fin de mejorar la calidad de vida y con los únicos requisitos que constan en los libros de actas existentes de los años 1940 a 1950, y donde consta que como tales concesiones administrativas no se pueden vender tales parcelas, y que el que dejara de residir en el pueblo perdía el derecho, así como el pago de un canon por hectárea. Sin embargo, la mayoría de los concesionarios lo incumplieron.

El espíritu de la presente ordenanza es defender los bienes comunales de la entidad local menor de Carandía de Piélagos y a su vez respetar los esfuerzos en trabajo e inversión realizadas por los legítimos concesionarios de las parcelas, tratando de compaginar en lo legalmente posible todos los intereses en juego, a saber de un lado los interés públicos relativos a la defensa del dominio público forestal y agrícola del pueblo y, de otro, el respeto a los derechos adquiridos en su día cuando tuvieran base legítima, con el obstáculo en las concesiones vigentes de que en la mayoría de los casos son contrarias a la legislación vigente, sea considerando la presente ordenanza que aquí se revisa por vez primera, o sea considerando la aplicación supletoria de lo establecido en el reglamento de bienes de las entidades locales, la ley de patrimonio de las administraciones públicas, la ley de montes y las demás disposiciones de derecho administrativo.

CVE-2018-9094

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

También sin duda es objetivo de la presente disposición general consolidar la regulación y ordenación de los intereses económicos del pueblo, a la vez que se promueve y ordena una revisión de todas las concesiones, tanto forestales como agrícolas o ganaderas, y se adoptan e incorporan como principios de esta ordenanza las directrices relativas a la mejora, conservación y protección de sus montes y terrenos comunales en cuanto a recursos naturales renovables, garantizando su producción y aplicando criterios de desarrollo sostenible. Desde este impulso garante de la conservación y el mantenimiento de los recursos silvícolas, la junta vecinal de Carandía de Piélagos administrará la explotación y aprovechamiento de los bienes comunales municipales que deben constituir una fuente de ingresos para esta entidad local, de forma que sus aprovechamientos deben adjudicarse a quienes ofrezcan mejores condiciones y defensa para los intereses públicos que gestiona esta entidad local.

ARTÍCULO 1. BENEFICIARIOS DE LA CONCESIÓN.

1. La entidad local menor de Carandía podrá conceder concesiones administrativas de terrenos comunales a:

a) Los vecinos del pueblo de Carandía de Piélagos, mayores de edad y con plena capacidad de obrar, siendo la pérdida de la vecindad motivo de la caducidad de la concesión.

b) Agrupaciones de vecinos con personalidad jurídica que mantengan siempre su residencia en la localidad de Carandía de Piélagos.

c) Entidades mercantiles cuyo objeto social tenga como actividad principal una de las siguientes: tala de arbolado, reforestación, dedicación a la labranza, cultivo, ganadería y actividades de explotación forestal, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

2. Todos los beneficiarios de la concesión administrativa deberán cumplir los requisitos exigidos en cada momento por las disposiciones normativas de aplicación.

ARTÍCULO 2. BIENES SOMETIDOS A CONCESIÓN.

1. La entidad local menor de Carandía de Piélagos someterá al principio de publicidad y contratación legal pública los terrenos comunales de los que puede disponer y que decida someter a concesión.

2. Para el otorgamiento de concesiones se diferenciará según si las parcelas son para explotación agrícola o forestal, y según sus dimensiones.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTO.

1.- Las concesiones de terrenos de dimensiones inferiores o igual a una hectárea únicamente se darán a vecinos o agrupaciones de los mismos, Artículo 1 a – b, requiriéndose al solicitante que presente previamente una instancia a la junta vecinal según hojas tipo que facilitará esta junta vecinal dirigidas a esta entidad la cual se llevará a cabo según criterios de igualdad y capacidad económica, primando las economías más modestas y el hecho de que los vecinos se dediquen de forma exclusiva a la ganadería, la labranza y la explotación forestal.

2.- Asimismo se favorecerán las concesiones a grupos de vecinos que bajo la forma de cooperativa u otras decidan iniciar una explotación agrícola ganadera.

ARTÍCULO 4.- CONCURSOS.

1.- Las concesiones de terrenos que tengan una dimensión de una o más hectáreas y que sean destinadas a la tala del arbolado o aprovechamiento forestal se llevarán a cabo en régimen de contrato especial de arrendamiento, previo concurso entre los solicitantes del Artículo 1 c, conforme a los principios de mantenimiento y defensa del terreno y de gestión sostenible de la masa forestal, así como el aprovechamiento económico que se pueda obtener del mismo, todo ello con criterios de transparencia, imparcialidad y objetividad.

2.- En este último caso una vez se haya llevado a cabo la tala se permitirá a los vecinos o agrupaciones de estos que lo soliciten previamente, la recogida de ramas y rastrojos para el aprovechamiento de leña siempre y cuando no desvirtúen la actividad principal del concesionario.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

1.- El tiempo de la concesión caducará automáticamente por el transcurso del tiempo. No cabe en ningún caso por disposición legal, las concesiones otorgadas indefinidamente.

Estas concesiones serán consideradas siempre como ocupaciones temporales del terreno que comprenden y con el carácter exclusivo del aprovechamiento de dicha superficie y su suelo entendiéndose en todo momento que las parcelas objeto de concesión pertenecen y forman parte del patrimonio del pueblo de Carandía de Piélagos, como bienes de dominio público, pudiendo ser denunciados y devuelta su posesión a la junta vecinal en cuanto se produzca el lapso de tiempo fijado o cualquier causa que lo determine según lo dispuesto en esta normativa de la ordenanza.

2.- Las concesiones para uso ganadero o agrícola tendrán una duración de cuatro años susceptible de prórroga en el periodo a solicitud del adjudicatario. Se establece un máximo de dos prórrogas

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

ordinarias, por lo que el periodo máximo de duración de la concesión será de ocho años, incluidas todas las prórrogas ordinarias. Estas concesiones tendrán un canon anual de setenta euros por hectárea.

3.- Las concesiones para plantaciones y tala del arbolado a partir de la aprobación de la presente modificación de esta ordenanza vigente tendrán una duración de quince años transcurridos los cuales caducarán y se renovarán a petición del interesado por periodos de quince años con un máximo de tres periodos, esto es, cuarenta y cinco años en total.

ARTÍCULO 6.- CARÁCTER.

1. Las concesiones tendrán la consideración jurídica de ocupaciones temporales del terreno que comprenden e implicarán el aprovechamiento exclusivo de dicha superficie y su vuelo.
2. Hasta que no recaiga acuerdo firme de adjudicación de la concesión ningún solicitante podrá realizar en dichos terrenos ninguna actividad ni explotación que pudiera perjudicar los derechos de otro posible beneficiario.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Son derechos del concesionario:

- a) El aprovechamiento del terreno y su arbolado de manera ordenada y racional, siempre previa autorización expresa de la junta vecinal, la cual deberá el concesionario tener y mostrar a cuantas personas y empresas aquél contrate, le ayuden o tengan interés y alguna participación.
- b) El acotamiento de las parcelas, pero sin obstaculizar ninguna clase de servidumbre constituida.
- c) La construcción de edificaciones dentro de los linderos del terreno destinadas al mejor aprovechamiento de la concesión, quedando los mismos a beneficio del propietario que podrá establecer un canon por el uso de las construcciones realizadas.

ARTÍCULO 8.- DEBERES DEL CONCESIONARIO.

1) En general:

- a) Pagar el canon que establezca la junta vecinal para cada ejercicio. Conforme a la legislación vigente el pago se realizará durante el mes de enero, así como el porcentaje del importe que corresponda por la tala del arbolado una vez efectuada o cualquier otra tasa que se imponga con relación a dicha concesión o aprovechamiento.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

El primer canon que los adjudicatarios deberán abonar será el correspondiente al año siguiente de la entrada en vigor de la presente reforma de esta ordenanza en vigor actualmente realizándose el giro de los recibos en el mes de enero de cada año. Si el canon no se ha hecho efectivo en el transcurso del año natural de expedición a fecha de uno de enero del año siguiente la concesión se extinguirá automáticamente sin necesidad de requerimiento previo de pago del adjudicatario.

- b) Destinar el terreno al uso para el que se conceda.
- c) Mantener y limpiar los terrenos evitando que se produzca maleza incluso en la parte exterior cuando la finca linde con caminos vecinales o de servidumbre.
- d) En el caso de concesiones de tala de arbolado se deberá realizar con la mayor diligencia posible en un plazo no superior a seis meses una vez autorizada la corta por la entidad local.
- e) Retirar el material y la maquinaria de los terrenos tras cada tala para facilitar las nuevas siembras.
- f) Entregar la posesión de los terrenos al finalizar la concesión en las mismas condiciones en que se recibió sin perjuicio de las mejoras que se hubieran producido, reservándose la entidad local el derecho a entrar en posesión y propiedad de las mejoras o bien exigir la restitución del terreno a su estado original.
- g) Repoblar los terrenos una vez se haya llevado a cabo la tala.
- h) Respetar los caminos de servidumbre y rurales de acceso o tránsito que existan o atraviesen la finca abonando o depositando previamente las fianzas que en su caso la junta establezca para garantizar su debida conservación.
- i) Preavisar la tala y venta del arbolado con cinco días de antelación mediante notificación fehaciente dirigida a la junta vecinal, y de trasladar al comprador la obligación de obtener previamente el permiso para la corta.

ARTÍCULO 9.- DERECHO DE TANTEO.

Con al menos un mes de antelación a la tala se comunicará a la junta vecinal el precio final ofertado para la tala y cuando va a tener lugar pudiendo la junta vecinal reservarse el derecho a presentar otro maderista que presente mejor oferta y que se comunicará al concesionario en el plazo de siete días en cuyo caso se mantendrá esta sobre la presentada por el concesionario.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

ARTÍCULO 10.- CAUSAS DE FINALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

1) Además de la caducidad temporal de las concesiones antes establecida, las concesiones se anularán pasando los terrenos automáticamente a posesión de la junta vecinal, adquiriendo la junta el derecho de venta de madera y sus beneficios, en el caso de talas de arbolado cuando incumplan cualquiera de los deberes enumerados en el Artículo 8 y particularmente:

- a) El abandono de las obligaciones de los concesionarios en el cuidado y conservación necesarios de los terrenos en un plazo mayor de dos años supondrá la renuncia a los derechos adquiridos, caducando la concesión y pasando la propiedad de los árboles y derechos de tala automáticamente al dominio de la junta vecinal integrándose en el patrimonio de la entidad local menor de Carandía. Igualmente sucederá con las parcelas dedicadas a la agricultura, tanto agrícola como ganadera si se diera el supuesto y plazo que antecede.
- b) Cuando se rebase la extensión de terreno concedida o se altere la concesión con ocupaciones o roturaciones que aumenten la superficie de terreno concedida.
- c) Si el concesionario fuese sancionado por daños causados en el monte.
- d) Cuando dejase de abonar el canon o precio del contrato, tasas, impuestos, gastos... establecidos en el Artículo 8 a o lo hiciera fuera de los plazos establecidos.
- e) Cuando el concesionario pierda la condición de beneficiario conforme al Artículo 1.
- f) Por renuncia del concesionario.
- g) Cuando se destine el terreno a usos distintos a los previstos en la concesión.
- h) En caso de subarriendo o cesión de los terrenos no autorizados expresamente por la junta vecinal.
- i) Cuando la entidad local menor de Carandía requiera todo o parte del terreno concedido para su destino a un servicio público u obras de interés local u otros usos de interés social.

En este caso, la entidad estará obligada a indemnizar al concesionario por las cosechas o plantaciones realizadas si las hubiera.

2. La comisión de cualquiera de las infracciones que determinan la caducidad y la anulación, conforme al apartado precedente, supondrá la pérdida de todos los derechos del infractor. Reintegrándose la parcela a la propiedad de la entidad local, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera emprender la entidad y sin que el infractor tenga derecho a exigir indemnización ni reclamación alguna.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

3. La anulación de la concesión en casos de tala de arbolado supondrá la adquisición por parte de la entidad local de los derechos de venta de la madera y los beneficios de esta.

ARTÍCULO 11. TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN.

1. El disfrute de los terrenos objeto de concesión lo será sólo por el titular de esta.
2. Las parcelas serán intransferibles por venta o cesión de cualquier clase incluso entre vecinos o familiares.
3. Solo cabrá la transmisión de la concesión entre particulares y durante el tiempo que reste del plazo de esta en los siguientes supuestos:
 - a) En caso de fallecimiento de titular se podrá transmitir al cónyuge e hijos por orden de preferencia del derecho.
 - b) Por actos inter vivos, en caso de invalidez o jubilación del titular, se podrá transmitir al cónyuge o a los hijos por orden de preferencia.
4. Los sucesores en la concesión deberán cumplir los requisitos establecidos para los beneficiarios y la transferencia no tendrá validez en tanto no sea aprobada por la entidad local.
5. Las concesiones se formalizarán por escrito mediante el correspondiente contrato firmado por ambas partes.

ARTÍCULO 12. CONDICIONES DE LAS PARCELAS.

1. El espacio mínimo sin plantar en las parcelas destinadas a repoblación forestal que colinden con otras que estén dedicadas al cultivo agrícola será de diez metros.
2. Si las parcelas colindan con otras parcelas con plantaciones la distancia será la convencional entre ambas, pero respetando al menos dos metros de distancia entre la línea ideal divisoria de las mismas.
3. Las plantaciones de arbolado maderable como pino o eucalipto deberán situarse a más de cuatrocientos metros de cualquier vivienda. En caso de tratarse de arbolado ornamental o frutales la distancia no podrá ser inferior a veinte metros.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

ARTÍCULO 13.- PARTICIPACIÓN EN LA VENTA DE MADERA Y PRECIO DEL CONTRATO O CANON ANUAL.

1) La entidad local menor tendrá una participación en la venta de la madera obtenida de las talas de arbolado del terreno comunal sometido a concesión con los siguientes porcentajes:

A) En las concesiones de superficie igual o inferior a una hectárea tendrá una participación del diez por ciento en el importe de cada corta o aprovechamiento parcial debiendo presentar el concesionario la factura de compra de la empresa adjudicataria de la tala.

Estas concesiones tendrán un canon anual o precio de contrato a favor de la entidad local menor de Carandía propietaria de los terrenos de cincuenta euros al año por hectárea de terreno concedida, actualizándose cada año con el IPC correspondiente a los doce meses anteriores a cada actualización.

B) En el resto de las concesiones de terrenos superiores a una hectárea la entidad local menor de Carandía tendrá derecho a una participación del veinticinco por ciento del valor que se obtenga de la tala del arbolado debiendo presentar el concesionario la factura de compra de la empresa adjudicataria de la tala.

Estas concesiones no tendrán la obligación del pago del canon. El primer canon que los adjudicatarios deberán abonar será el correspondiente al año siguiente de la entrada en vigor de la presente reforma de esta ordenanza en vigor en el plazo señalado y por el importe expresado.

La efectividad de este canon se verificará anualmente por la junta vecinal mediante recibos o talonarios extendidos por esta junta durante los quince primeros días del mes de enero los cuales se pondrán al cobro en el mes de cada año.

2) En ambos supuestos de participación en la venta de madera se comunicará por escrito y de manera fehaciente a la entidad local con al menos un mes de antelación la empresa, fecha y precio final de la tala prevista. La entidad local tiene el derecho de presentar otra empresa que presente una mejor oferta en el plazo de siete días, en cuyo caso el concesionario se compromete a aceptar la oferta más alta.

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

Durante el tiempo que dure la concesión, la entidad local menor, podrá en cualquier momento realizar las comprobaciones y mediciones necesarias correspondientes a sus bienes comunales, así como del cumplimiento de esta ordenanza.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1ª.- Las concesiones anteriores a la vigencia de la presente ordenanza no podrán ser objeto de más prórrogas ni reconducciones, notificando la junta vecinal su plena oposición a cualquiera de ellas.

Para ello se estudiarán caso por caso las concesiones existentes, y se determinará en su caso su finalización, según la presente ordenanza, notificándose a los afectados a fin de poder llevar a cabo su liquidación.

2ª.- La junta vecinal ofertará en un nuevo contrato a los cesionarios las condiciones en que admite su concesión y cuya cesión hubiera sido comunicada en tiempo y forma. Dichas condiciones cumplirán con la presente ordenanza.

3ª.- Los adjudicatarios actuales deberán poner en conocimiento de la junta vecinal las situaciones de cesión o subarriendo anteriores a la entrada en vigor de esta ordenanza no previstas en la misma ni notificadas antes a la junta vecinal, en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor, presentando todos los actos y contratos celebrados y acreditando la cualidad de concesionario y, o adjudicatario del titular o cedente anterior.

4ª.- La junta vecinal investigará las situaciones anteriores, siendo causa de resolución o caducidad de la concesión, según el caso, que hubiera habido cesión o el subarriendo total o parcial sin consentimiento o aprobación escrita de la junta vecinal, o bien que no le hayan sido comunicadas en el plazo anterior o que, habiéndolo sido, no se admita su mantenimiento o las condiciones de su renovación.

5ª.- Todos los datos y apuntes de las concesiones y pagos de canon del antiguo libro de actas, comprendiendo los años de 1810 a 1980, que está en posesión de la junta y realizadas sobre concesiones del monte común, patrimonio del pueblo de Carandía, en particular la finca 107 del polígono 6, serán inscritos en el libro abierto el día doce de abril de 2016, en el folio primero, constanding su aprobación por la junta vecinal en pleno y recogido en el libro de actas al folio 39, con el fin de tener una información más verídica y actual de las condiciones en que se encuentran, de lograr su recuperación legal y retorno al patrimonio público, al ser en la mayoría de los casos contrarias a la legislación vigente.

DISPOSICIONES FINALES

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación, conforme dispone el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

Esta ordenanza será de aplicación supletoria para todos aquellos contratos de concesión o arrendamiento que la junta vecinal concierte con las agrupaciones de vecinos o empresas especializadas a las que se refiere el Artículo Primero.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente ordenanza derogará y sustituirá a la hasta ahora vigente y que fue publicada en el BOC en fecha 26 de noviembre de 2015.

Carandía de Piélagos, 8 de octubre de 2018.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

2018/9094

CVE-2018-9094

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-9089 *Resolución 198/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días DEL 1 AL 6 DE OCTUBRE DE 2018, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 1 al 6 de octubre de 2018, ambos inclusive, en la persona del primer teniente de alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

SEGUNDO.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 28 de septiembre de 2018.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2018/9089

CVE-2018-9089

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2018-9064 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de San Roque de Riomiera.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 17 de septiembre de 2018, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE SAN ROQUE DE RIOMIERA
DOÑA DOLORES GEMA LÓPEZ GÓMEZ (D.N.I.: ****7186-V)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 8 de octubre de 2018.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2018/9064

CVE-2018-9064

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2018-9065 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Lamasón.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 17 de septiembre de 2018, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE LAMASÓN
DON MARCOS AGÜEROS SÁNCHEZ (DNI: ****5214-H)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 8 de octubre de 2018.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2018/9065

CVE-2018-9065

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2018-9066 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Lamasón.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 17 de septiembre de 2018, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE LAMASÓN
DON VICENTE COLLADO MARTÍNEZ (D.N.I.:****2410-G).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 8 de octubre de 2018.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2018/9066

CVE-2018-9066

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-9068 *Orden PRE/54/2018, de 8 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4181, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2018/8.

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Sanidad, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 8 de octubre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(PD, Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

ANEXO I

Consejería: Sanidad.

Unidad: Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Número de puesto: 4181.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Cuerpo Administrativo / Cuerpo General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.511,26.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 4181, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de octubre de 2018.

CONVOCATORIA 2018/8

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN					

Santander, de de 2018

((firma))

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2018-9088 *Convocatoria de curso de formación para la promoción interna de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia.*

Convocatoria 2018/14.

Referencia: 2018-P-402-01.

El artículo 26 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, en su redacción dada por el artículo 14 de la Ley 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, contempla un nuevo Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia, como consecuencia de su creación en el artículo 13 de dicho texto legal.

La disposición adicional tercera de la mencionada Ley 9/2017, de 26 de diciembre, contempla la posibilidad de acceso por promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia, por el funcionariado de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Subgrupo C2, que pertenezca al Cuerpo de Agentes de Seguridad y que cumpla los requisitos previstos en la misma, mediante un proceso de concurso-oposición.

A efectos del desarrollo del proceso antes referido, el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, convoca el presente curso, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Destinatarios.

Funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda. Desarrollo del curso.

El curso, con una duración total de 25 horas, se desarrollará en metodología mixta, combinando formación On Line, 20 horas, y un taller práctico presencial, de 5 horas de duración.

La parte On Line comenzará el día 29 de octubre y finalizará el 30 de noviembre. Con carácter previo a su comienzo se realizará una sesión presencial para exponer el desarrollo del curso.

El contenido de esta formación será el siguiente:

1.- La Constitución Española: Derechos fundamentales relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.

2.- La Ley 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria: Título Preliminar; Título I: Instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Título II: Competencias de Cantabria.

3.- La Ley 1/2007, de 1 de marzo de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria: los planes de protección civil.

4.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales: Capítulo III: Derechos y obligaciones.

5.- Autoridades competentes en materia de seguridad: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las Corporaciones Locales. Descripción elemental de su estructura y competencias.

6.- Las Centrales Receptoras de Alarmas: Procedimientos específicos de actuación exigidos en la Orden Ministerial INT/316/2011.8. Funciones del Operador de Central de Alarmas.

CVE-2018-9088

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

7.- El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

8.- La protección de datos de carácter personal y los sistemas de video-vigilancia: tratamientos con fines de video-vigilancia, la licitud del tratamiento en el Reglamento General de Protección de Datos y el deber de información".

El taller presencial tendrá lugar los días 12 y 14 de noviembre, de 9 a 14 horas, en la Sede del CEARC en el Campus de la UIMP en Las Llamas, Santander.

El presente curso, en ningún caso, será objeto de valoración en la fase de concurso de las pruebas selectivas para el acceso mediante promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el Registro de Entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

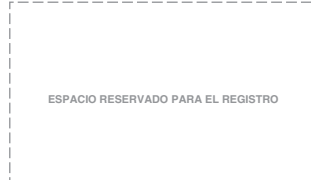
Asimismo, se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del Registro Electrónico Común y de la aplicación CEARC ON LINE (<http://www.cantabria.es/web/cearc>), y por correo electrónico en la dirección: cearc@cantabria.es o fax 942 55 52 96.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de octubre de 2018.

Santander, 8 de octubre de 2018.

La directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2018

DATOS PERSONALES

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
a			

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>		

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

SI NO

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
CONSEJERÍA DE:		DIRECCIÓN GENERAL:		

CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: LOCALIDAD: TELÉFONO PUESTO TRABAJO:

TELÉFONO MÓVIL: DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S/N De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2018		
2º	2018		
3º	2018		
4º	2018		
5º	2018		
6º	2018		
7º	2018		
8º	2018		

En a de de 201

(Firma)

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Tfno: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2018-9088

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-9174 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, de 3 de octubre de 2018, de Resolución de 19 de septiembre de 2018 (R.R. 718/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso 2 CD 2018-2019.*

Advertido error en la página 25007 de dicha publicación, en la plaza nº 25 de dicha convocatoria, en el apartado de área, se transcribe a continuación el referido apartado completo, que ya lleva incluidas las oportunas correcciones:

— Plaza 25.

Donde dice:

"Área:..."

Debe decir:

"Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos".

Se establece un nuevo periodo de presentación de solicitudes, exclusivamente para la plaza objeto de esta corrección, de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de octubre de 2018.

El rector,

PD (RR 489/2016), el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

2018/9174

CVE-2018-9174

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-9012 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

De conformidad con los artículos 101 y 102, de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta circunscripción.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, para que las personas que estén interesados, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los Arts. 102, 302 y 389 de la LOPJ, de 1 de julio de 1985, el artículo 127.1, de la Constitución y el acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial, la instancia deberá expresar los siguientes requisitos, mediante declaración jurada:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- No concurrir en las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II (artículos 389 al 397) de la LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1, de la CE y el artículo 395 LOPJ.

Junto a la instancia deberán presentar una fotocopia del DNI.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno los elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 2 de octubre de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/9012

CVE-2018-9012

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2018-9105 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de este término municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, (podrán utilizar el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, siendo requisito indispensable ser español, mayor de edad y residente en este municipio.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- Mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación designará libremente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castañeda, 9 de octubre de 2018.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2018/9105

CVE-2018-9105

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-9096 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local.*

De conformidad con la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, publicado en el BOC nº 158, de fecha 13 de agosto de 2018, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al presente proceso selectivo.

ADMITIDOS:

ALONSO DÍEZ, FRANC
AMAVISCA INCERA, YONN
BARRIO AZNAR, SERGIO
BUENDIA MAGAÑA, FRANCISCO JAVIER
BUSTILLO GIL, JAIME
BUSTOS GONZÁLEZ, DAVID
CABRERO SERRANO, IVÁN
CASTILLO VÁZQUEZ, JUAN RAMÓN
COBO DE LA CUEVA, DAVID
COTERA PELAYO, GERMÁN
CRESPO, VILLAZÁN, DAVID
DEL CERRO APARICIO, EDUARDO
DÍAZ FERNÁNDEZ, EDUARDO
DÍAZ SIERRA, ÁLVARO
DÍAZ-RIVAVELARDE MARTÍN, BORJA
DIRUBE ONTAVILLA, MIGUEL ABDON
FERNÁNDEZ CAÑIBARO, FERNANDO
FERNÁNDEZ GÓMEZ, ADRIÁN
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAÚL
FERNÁNDEZ MACHO, ROBERTO
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO
GARCÍA OBREGÓN, RAÚL
GUTIÉRREZ PALACIOS, DAVID
HERVÁS ZUBIZARRETA, EMILIO
LÓPEZ CONDE, JOSÉ ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ, ANTONIO
MAZA ANTÓN, FRANCISCO JAVIER
OBREGÓN CEBALLOS, SERGIO
PARDEIRO PUENTE, JOSÉ ALBERTO

CVE-2018-9096

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

PÉREZ PUENTE, ENRIQUE
REVUELTA SUÁREZ, LAURA
RUIZ CARRANCIO, ALBERTO
RUIZ PIQUERO, JAIRO
SAN JOSÉ CAMPOS, DANIEL
SÁNCHEZ DÍAZ, VÍCTOR
SANTIAGO NAVARRO, MARÍA VICTORIA
SANTOS ANDRÉS, MIGUEL
TAPIA ROSO, ISIDRO
ZORRILLA TAJO, DAVID

EXCLUIDOS:

Causa de exclusión:

AGÜERO GORROCHATAGUI, JAVIER	No acredita permiso conducir
ANDÉREZ ÁLVAREZ, JULEN	Solicitud sin firmar y título sin compulsar
ANDRÉS RODRÍGUEZ, SANDRA	Documentación sin compulsar
DE LA PINTA ÁLVAREZ, ALEJANDRO	Declaración jurada sin firmar
GONZÁLEZ GARCÍA, LUIS	Documentación sin compulsar
VIDIELLA CABRIA, DANIEL	Declaración jurada sin firmar

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, para posibles subsanaciones a la relación provisional, contados a partir de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el BOC.

Piélagos, 8 de octubre de 2018.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2018/9096

CVE-2018-9096

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-9087 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Doña Sonia Romo Montes López ha interpuesto recurso de alzada frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 152, de 3 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número, 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 8 de octubre de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/9087

CVE-2018-9087

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-9128 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 274/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Eva Quintal Bolido contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Orden SAN/44/2018, de 24 de mayo, por la que se acumulan las plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2017 a las plazas de dicha categoría convocadas mediante Orden SAN/58/2017, de 29 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/9128

CVE-2018-9128

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-9097 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre y en el artículo único del Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2018 por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Santander, 8 de octubre de 2018.
La secretaria general,
M^a Asunción Vega Bolado.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
CONTRATOS MENORES TERCER TRIMESTRE 2018

ADJUDICATARIO	NIF	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
ASOCIACIÓN KALA	G39843719	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN EUROPEA EN LOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA. DESCUBRE EUROPA 2018. CAMPAÑAS EUROPEAS EUROPE DIRECT 2018	19 días	4.320,00
BRENES XXI, S.L.	B39459227	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN EUROPEA EN LOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA. PIE CAMPOO LOS VALLES. CAMPAÑAS EUROPEAS EUROPE DIRECT 2018.	3 meses	3.850,00
C.D.M. FORUM LEÓN, S.L.	B39587233	REUNIÓN DE TRABAJO 18/06/2018	1 día	91,15
COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	B39327051	REVISIÓN EXTINTORES LA PEREDA	1 día	33,24
DOCAL SOLDEVILLA, S.L.	B39364898	MATERIAL DIVERSO SOBRE PINTURAS	1 día	52,64
DOCAL SOLDEVILLA, S.L.	B39364898	MATERIAL DIVERSO SOBRE PINTURAS	1 día	226,75
EL SARDINERO, S.A.	A39000104	REUNIÓN DE TRABAJO 26/06/2018	1 día	63,50
ESTEFANÍA MORENO ROLDÁN	72069335P	PRENSA JUNIO 2018	30 días	168,80
ESTEFANÍA MORENO ROLDÁN	72069335P	PRENSA JULIO 2018	1 mes	170,90
ESTEFANÍA MORENO ROLDÁN	72069335P	AGOSTO 2018, PRENSA	1 mes	169,80
FERRETERÍA SANTANDER, S.L.	B39074778	SUMINISTRO COJINETE MANO GAS 3/8X19	1 día	53,43
GARCÍA BARREDO, S.L.	B39013941	SUSCRIPCIÓN REVISTA TRABAJO Y DERECHO	1 año	948,48
GARCÍA BARREDO, S.L.	B39013941	MEMENTO SOCIAL 2018	1 día	151,14
GARCÍA BARREDO, S.L.	B39013941	CARTUCHOS TONER HP DIVERSOS	1 día	94,82
GIL SOTO, S.L.	B39202718	SUMINISTRO DE TONER	1 día	2.965,95
GIL SOTO, S.L.	B39202718	TONER LASERJET 508A	1 día	2.741,86
GIL SOTO, S.L.	B39202718	TONER HP WOR-CF280X	1 día	1.347,46
JARDINERÍA INTEGRAL MUNDO JARDÍN, S.L.	B39440516	TRABAJOS DESBROCE TALUD PARTE TRASERA RESIDENCIA LA PEREDA	4 meses	2.395,80
JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	13694956C	SELLOS	1 día	74,42
JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	13694956C	RECICLAJE SELLO	1 día	39,93
JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	13694956C	MÁQUINA FECHADOR SELLO TRODAT 5460,	1 día	48,40
JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	13694956C	SELLO	1 día	36,30
JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	13694956C	RECICLAJE SELLO	1 día	14,52
JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	13694956C	RECICLAJE SELLO	1 día	18,15
JUAN BARRIUSO PALENZUELA	13723195S	COPIA SERRETA+SEGURIDAD Llave	1 día	99,98
JUAN BARRIUSO PALENZUELA	13723195S	CERRADURA	1 día	212,60
KÓNICA MINOLTA SOLUTION SPAIN, S.A.	A81069197	FOTOCOPIAS JULIO 2018	1 mes	222,59
KÓNICA MINOLTA SOLUTION SPAIN, S.A.	A81069197	FOTOCOPIAS JULIO 2018	1 mes	100,37
KÓNICA MINOLTA SOLUTION SPAIN, S.A.	A81069197	AGOSTO 2018, COPIAS	1 mes	109,24
KÓNICA MINOLTA SOLUTION SPAIN, S.A.	A81069197	AGOSTO 2018, COPIAS	1 mes	279,13
LIGHTDRAFT, S.L.	B85578334	ASISTENCIA FOTOGRÁFICA	1 día	78,65
LIGHTDRAFT, S.L.	B85578334	ASISTENCIA FOTOGRÁFICA	1 día	78,65
MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	B39560156	JORNADAS EUROPEAS DE PATRIMONIO. CAMPAÑA DE ACTIVIDADES DEL AÑO EUROPEO DE PATRIMONIO CULTURAL	10 días	4.282,19
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	AGUA, JUNIO 2018. SECRETARÍA GENERAL	1 mes	89,25
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39060060	AGUA, JUNIO 2018. INTERVENCIÓN GRAL	1 mes	203,46
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39060060	AGUA, JUNIO 2018. INTERVENCIÓN GRAL	1 mes	89,25
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	AGUA, JULIO 2018. SECRETARÍA GRAL	1 mes	73,04
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	AGUA, JULIO 2018. INTERVENCIÓN GRAL	1 mes	160,72
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	AGUA, JULIO 2018. INTERVENCIÓN GRAL	1 mes	73,04
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	AGUA, AGOSTO 2018. SECRETARÍA GRAL	1 mes	66,31
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	AGUA, AGOSTO 2018. INTERVENCIÓN GRAL	1 mes	96,89
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	AGUA, AGOSTO 2018. INTERVENCIÓN GRAL	1 mes	154,00
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	NOVIEMBRE 2017. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	36,19
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	DICIEMBRE 2017. DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	39,78
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	ENERO 2018. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	46,50

CVE-2018-9097

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

ADJUDICATARIO	NIF	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	FEBRERO 2018. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	39,78
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	MARZO 2018. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	43,83
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	ABRIL 2018. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	73,04
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	MAYO 2018. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	43,83
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	JUNIO 2018. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	73,96
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	JULIO 2018. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	54,15
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	A39063060	AGOSTO 2018. AGUA DG TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1 mes	55,07
MARÍA AZUCENA GUERRERO GRANDE	13911980Q	INTEGRACIÓN DE LA CANCIÓN POPULAR EN EL FOLKLORE EUROPEO	1 día	3.400,00
SERVICIOS DE DESINFECCIÓN INTEGRAL, S.L.	B20752010	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE INTERIOR DEL EDIFICIO MACHO	3 días	2117,5
SERVIRREINER, S.L.	B48785810	AGUA, JUNIO 2018. D.G. TRABAJO	1 mes	64,53
SERVIRREINER, S.L.	B48785810	AGUA, JULIO 2018. D.G. TRABAJO	1 mes	70,71
SERVIRREINER, S.L.	B48785810	AGUA, AGOSTO 2018. D.G. TRABAJO	1 mes	64,53
SUMINISTROS DE OFICINA CONTROL, S.C.	J39709167	MATERIAL DE OFICINA	1 día	205,70
SUMINISTROS DE OFICINA CONTROL, S.C.	J39709167	TONER HP 507A	1 día	172,14
SUMINISTROS DE OFICINA CONTROL, S.C.	J39709167	SUBCARPETAS COLOR NARANJA	1 día	61,02
SUMINISTROS DE OFICINA CONTROL, S.C.	J39709167	TONER HP507A CYAN-MAGENTA	1 día	472,14
SUMINISTROS LUIS PINTÓ, S.L.	B39393343	SUMINISTROS DE FONTANERÍA	1 día	45,40
SUMINISTROS LUIS PINTÓ, S.L.	B39393343	SUMINISTROS DE FONTANERÍA	1 día	250,93
SUMINISTROS LUIS PINTÓ, S.L.	B39393343	SUMINISTROS DE FONTANERÍA	1 día	273,75
SUMINISTROS LUIS PINTÓ, S.L.	B39393343	SUMINISTROS NECESARIOS PARA REPARACIONES FONTANERÍA	1 día	30,04
TENYSOL, S.L.	B39031349	PINTURAS DIVERSAS	1 día	40,22
TENYSOL, S.L.	B39031349	PINTURAS DIVERSAS	1 día	90,21
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	B39505367	PUNTEROS PARA PRESENTACIONES INFORMÁTICAS	1 día	35,83

2018/9097

CVE-2018-9097

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-9059 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre y en el artículo primero de la Resolución de Delegación de Competencia de 26 de abril de 2018 (BOC de 28 de mayo de 2018, nº 103), se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2018 por el organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE EL PERIODO: 3^{ER} TRIMESTRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE DE ADJUDICACION	ADJUDICATARIO	DURACION	PROCEDIMIENTO
NORMAS UNE EN ISO	547,75	AENOR INTERNACIONAL S.A.	1 AÑO	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ERA 2018	306,61	AGUA-CONSULT INGENIEROS S.L	1 AÑO	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONFECCION DE PANEL INFORMATICO SOBRE EL BOSQUE DE PESQUERA Y LA ACCION FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO	929,28	ALBAST S.L.	14 DIAS	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONTRATACION DE UN SEGURO QUE CUBRA POSIBLES CONTINGENCIAS A LA MAQUINARIA EXISTENTE EN EL CENTRO DE VISITANTES DE LOS CAMINOS DE LA HARINA EN PESQUERA	1.138,28	ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	8 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REALIZACION CALIBRACIONES ACREDITADAS	1.059,15	ALPE METROLOGIA	1 AÑO	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REALIZACION CALIBRACIONES ACREDITADAS	296,45	ALPE METROLOGIA	1 AÑO	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA NECESARIO PARA MODIFICAR LA INSTALACIÓN DE UN RECURSO DEL CEDREAC	20,52	ALVAREZ MADERAS Y ENVASES S.L.	3 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACION VERTICAL DE LOS CENTROS DE VISITANTES DEL CIMA EN DIVERSOS PUNTOS DE LA RED VIARIA AUTONÓMICA	2.184,05	ARPOSA 60 S.L.	12 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA. CONSTRUCCION CAJAS NIDO PARA AVES	476,74	AVES CANTABRICAS S.L.	6 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONTRATO MENOR DE ANALISIS DE DATACION AMS STANDARD	495,00	BETA ANALYTIC INC.	3 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	1.013,98	BM BILBOMICRO INFORMÁTICA S.A.	34 DIAS	ART. 17, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONFECCION Y EDICION DE MEMORIA MEDIOAMBIENTAL-OBSERVATORIO CIMA 2017	5.820,10	CAMUS IMPRESORES S.L.	1 MES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONTATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO	41,45	CANTABRA DE ELECTRICIDAD S.L.	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CAMBIO DE BATERIAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA	520,66	COMERCIAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD SL (CODELSE GRUPO)	1 AÑO	ART. 17,29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE RECURSOS DE EDUCACION AMBIENTAL PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CANTABRIA	707,78	COMPANYIA CENTRAL LIBRETERA S.L.	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUSCRIPCION ANUAL A LA REVISTA QUERCUS	62,50	DROSOPHILA EDICIONES S.L.	1 AÑO	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUSCRIPCION ANUAL A LA REVISTA ECOHABITAR	24,00	ECOHABITAR VISIONES SOSTENIBLES S.L.	1 AÑO	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REALIZACION DE AUDITORIA REQUISITOS ACREDITACION	7.120,85	ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACION	1 AÑO	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	92,17	EQUILAB S.L.	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	113,51	EQUILAB S.L.	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA. JARDINERIA PARA LA DIVERSIDAD	1933,7	EQUIP BARCELONA 92 S.L.	15 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION DEL CIMA	635,25	EQUIPOS DE OFICINAS NORTE DE ESPAÑA S.A. (CANON)	1 MES	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA. CHARCAS Y OASIS PARA LA BIODIVERSIDAD	2.545,96	EXCAVACIONES J. IGNACIO ARGÜESO GONZALEZ	43 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CAMPAÑA INFORMATIVA EN LA RADIO SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CIMA	1.210,00	FERNANDO URIA TERAN	4 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CIMA	10,78	FERRETERIA CANTABRIA S-L.	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
LIMPIEZA DE LOS CANALONES DEL CIMA	29,63	FERRETERIA SANTANDER S.L.	1 DIA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE UNA CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCIÓN EN EL CENTRO DE VISITANTES DEL EMBALSE DEL EBRO EN CONCONTE	7.126,90	FONGCAL TORRELAVEGA S.L.	55 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

MENSAJERIA LABORATORIO MARZO	49,95	FREPACK EXPRES S.L.	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
MENSAJERIA LABORATORIO MAYO	201,61	FREPACK EXPRES S.L.	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
MENSAJERIA LABORATORIO JUNIO	64,72	FREPACK EXPRES S.L.	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
MENSAJERIA LABORATORIO JULIO	36,61	FREPACK EXPRES S.L.	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
MENSAJERIA LABORATORIO AGOSTO	25,34	FREPACK EXPRES S.L.	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REALIZACION CALIBRACION PIE DE REY	78,65	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD VALLADOLID	1 AÑO	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE RECURSOS DE EDUCACION AMBIENTAL PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CANTABRIA	123,07	GIL SOTO S.L.	1 DIA	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO	16,32	HIDRO DISELEC S.A.	1 DIA	ART. 16,29,8 118 Y 131,3 DE LA LCSP
COMPRA DE SELLOS POSTALES	150,00	HONORIO URIBE SANCHEZ	1 DIA	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO REACTIVOS LABORATORIO CIMA	999,18	IDEXX LABORATORIOS S.L.	1 DIA	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
INTERCOMPARACION ANALISIS IN SITU ALICANTE	847,00	IELAB CALIDAD SLU	1 AÑO	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
ADQUISICIÓN DE CINCO ESCÁNERES	2.604,05	INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A.	21 DIAS	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CALIBRACION TERMOHIGROMETRO	439,44	INSTITUTO NACIONAL TECNICA AEROESPACIAL	1 AÑO	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CALIBRACION TERMOHIGROMETRO	439,44	INSTITUTO NACIONAL TECNICA AEROESPACIAL	1 AÑO	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL CIMA	423,5	JASCO ANALITICA SAPI S.L.	1 DIA	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL CIMA	487,63	JASCO ANALITICA SAPI S.L.	1 DIA	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUSCRIPCION ANUAL A LA REVISTA LA FERTILIDAD DE LA TIERRA	19,00	LA FERTILIDAD DE LA TIERRA EDICIONES S.L.	1 AÑO	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
RECOGIDA DE RESIDUOS LABORATORIO	742,13	LUNAGUA S.L.	1 AÑO	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONFECCION Y EDICION DE 3.000 EJEMPLARES DE UN CUADERNO DE CAMPO DESTINADO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS AMBIENTALES EN LA BAHÍA DE SANTANDER	6.897,00	MARTA MIGUEL RAMIREZ	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO MATERIAL Y REACTIVOS LABORATORIO CIMA	854,26	MATECO S.L.	1 DIA	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CIMA	1.395,54	MATECO S.L.	1 DIA	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CIMA	439,23	MATECO S.L.	1 DIA	ART. 16, 29,8 118 Y 131.3 DE LA LCSP

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA. CHARCAS Y OASIS PARA LA BIODIVERSIDAD	919,90	ORYX (EQUIP BARCELONA S.L.)	43 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O PARTICIPADAS POR EL CIMA EN TODOS LOS AMBITOS DE SU COMPETENCIA MEDIANTE LA EMISION EXCLUSIVA EN EL ESPACIO "A VIVIR CANTABRIA" DE LA CADENA SER.	9.075,00	PROPULSORA MONTAÑESA S.A.	6 MESES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO REACTIVOS LABORATORIO CIMA	282,23	PROQUINORTE	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
RESERVA DE AMARRE EN PUERTO TIPO V PARA LA EMBARCACIÓN "DIOSA MAAT" DESTINADA A USO EDUCATIVO AMBIENTAL	4.994,90	PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER	9 MESES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SERVICIO DE LIMPIEZA BATAS LABORATORIO	37,20	SOEMCA EMPLEO	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SERVICIO DE LIMPIEZA BATAS LABORATORIO	34,63	SOEMCA EMPLEO	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SERVICIO DE LIMPIEZA BATAS LABORATORIO	43,61	SOEMCA EMPLEO	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SERVICIO DE LIMPIEZA BATAS LABORATORIO	46,17	SOEMCA EMPLEO	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SERVICIO DE LIMPIEZA BATAS LABORATORIO	35,91	SOEMCA EMPLEO	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SERVICIO DE LIMPIEZA BATAS LABORATORIO	42,57	SOEMCA EMPLEO	1 MES	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL CIMA	572,09	SUL COMERCIALIZADORA	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL CIMA	72,60	SUL COMERCIALIZADORA	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REVISION CABINA MH-100 N/S TESLAR	670,82	SUL COMERCIALIZADORA	1 DIA	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REPARACION AUTOCLAVE MODELO SELECTA	601,37	SUL COMERCIALIZADORA	1 DIA	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REPARACION CABINA FLUJO LAMINAR TELSTAR	257,49	SUL COMERCIALIZADORA	1 DIA	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL CIMA	186,04	SUL COMERCIALIZADORA	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE UNA FUGA EN LAS INSTALACIONES DEL CIMA	516,55	SUMINISTROS LUIS PINTÓ S.L.	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REPARACION VEHICULO CIMA 5843 FYG	85,98	TALLER MECANICO J. FERNANDEZ	7 DIAS	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REPARACION VEHICULO CIMA 1287 GSP	240,00	TALLER MECANICO J. FERNANDEZ	8 DIAS	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
REPARACION VEHICULO CIMA 5843 FYG	206,39	TALLER MECANICO J. FERNANDEZ	12 DIAS	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CALIBRACION CAUDALIMETRO PISTON	381,4	TECNATOM	1 AÑO	ART. 17, 29,8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

SUMINISTRO DE 10.000 ETIQUETAS CON CÓDIGOS DE BARRAS Y LOGO	399,30	TÉCNICAS PANTRA S.L.	1 MES	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CALIBRACION SONOMETRO CALIBRADOR ACUSTICO	383,57	TRADELAB	1 AÑO	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	75,35	TRAZO TECNIC S.L.	21 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CIMA	231,79	VERTEX TEHCNICS SL	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA. JARDINERIA PARA LA DIVERSIDAD	864,62	VIDROPLAST PUENTE S.A.	15 DIAS	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CIMA	96,80	VWR INTERNACIONAL EUROLAB	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL LABORATORIO CIMA	61,35	VWR INTERNACIONAL EUROLAB	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL CIMA	86,69	VWR INTERNACIONAL EUROLAB	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	120,82	VWR INTERNACIONAL EUROLAB	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	76,23	VWR INTERNACIONAL EUROLAB	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CIMA	161,84	VWR INTERNACIONAL EUROLAB	1 DIA	ART. 16, 29.8 118 Y 131.3 DE LA LCSP

Torrelavega, 8 de octubre de 2018.

El director del Centro de Investigación del Medio Ambiente,
Jesús García Díaz.

2018/9059

CVE-2018-9059

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-9060 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de la gestión, explotación y mantenimiento de la instalación de producción de radiofármacos (Ciclotrón) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, mediante concesión de servicios. Expediente SCS2017/69.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>
 - d) Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. SCS2017/69.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Concesión de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Concesión de servicios para la gestión, explotación y mantenimiento de la instalación de producción de radiofármacos (Ciclotrón) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 56, de 20 de marzo de 2018.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 6.140.334,08 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 7.429.804,24 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 2018.
 - b) Importe de adjudicación: 2.329.600,00 euros, I.V.A. incluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 1 de octubre de 2018.
 - d) Contratista: CURIUM PHARMA SPAIN, S. A., C.I.F. A-84603133, Avda. Dr. Servero Ochoa, 29, 28100 Alcobendas-Madrid.

Santander, 8 de octubre de 2018.
El director gerente,
Benigno Eusebio Caviedes Altable.

2018/9060

CVE-2018-9060

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-9062 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de construcción de un nuevo edificio de Consultas Externas en el Hospital Comarcal Sierrallana de Torrelavega. Expediente 2017.2.21.01.03.02.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - d) Número de expediente: 2017.2.21.01.03.02.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de construcción de un nuevo edificio de Consultas Externas en el Hospital Comarcal Sierrallana de Torrelavega.
 - c) Fecha de publicación en el BOC: 28 de diciembre de 2017, núm. 247.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total 7.332.042,80 euros, IVA incluido.

5. Formalización del contrato: 11 de mayo de 2018.
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2018.
 - b) Adjudicatario:

ASCÁN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SA, CIF: A39052824, precio de adjudicación 7.080.913,95 euros, IVA incluido.

Torrelavega, 4 de octubre de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(BOC núm. 201 de 20 de octubre de 2015),
la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
María Antonia Urbieta Quiroga.

2018/9062

CVE-2018-9062

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUNTA VECINAL DE LOREDO

CVE-2018-9160 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 200, de 15 de octubre de 2018, de anuncio de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para el arrendamiento del Camping Derby de Loredó.*

Advertido error en la publicación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 200, de 15 de octubre de 2018, número de anuncio 2018-9160, sobre contratación, procedimiento, tramitación ordinaria para el arrendamiento del Camping Derby de Loredó, se procede a su corrección.

En el organismo,

Donde dice:

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Debe decir:

JUNTA VECINAL DE LOREDO

Santander, 16 de octubre de 2018.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2018/9160

CVE-2018-9160

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUNTA VECINAL DE OMOÑO

CVE-2018-9090 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta para la enajenación de madera de eucalipto.*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Omoño de fecha 22 de septiembre del 2018, se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucalipto de la parcela 5 del polígono 11, y parcela 160 del polígono 8 del Catastro de Rústicas de Ribamontán al Monte, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Omoño.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Omoño.
 - 1. Domicilio. Barrio La Iglesia, s/n.
 - 2. Localidad y Código Postal. Omoño, 39793.
 - 3. Teléfono y fax. 679 915 970.
 - 4. Correo electrónico. JuntaVecinalOmono@hotmail.com

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Subasta.
- b) Descripción del objeto: Enajenación mediante subasta de madera de eucalipto, por oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta).

Monte de <u>San Juan</u>	Situación geográfica. Polígono 11 Parcela 5 Paraje San Juan, Las Pilas, Ribamontán al Monte
Clase de madera: Eucalipto	Superficie 147.000 m2. Estéreos 5.700

Monte de <u>Recuesto</u>	Situación geográfica. Polígono 8 Parcela 160 Paraje Recuesto, Omoño, Ribamontán al Monte
Clase de madera: Eucalipto	Superficie 35.707 m2. Estéreos 1.300

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo: 175.000,00 € IVA incluido.

CVE-2018-9090

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

5. Plazo de ejecución:

La duración total del contrato no podrá exceder de 8 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

6. Requisitos específicos del contratista.

Las establecidas en el pliego.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOC.

b) Modalidad de presentación. Las establecidas en el pliego

c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Omoño.

8. Apertura de las ofertas y adjudicación.

Por la Junta Vecinal de Omoño, en el barrio La Iglesias, s/n, Omoño, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 17:30 horas.

Omoño, 22 de septiembre de 2018.

El presidente,

Eduardo Parra Villegas.

2018/9090

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-9140 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número DOS del presupuesto de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este expediente de modificación de créditos núm. 2/2018.

Entrambasaguas, 8 de octubre de 2018.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2018/9140

CVE-2018-9140

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2018-9119 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados legítimos presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Ruente, 4 de octubre de 2018.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2018/9119

CVE-2018-9119

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2018-9108 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasa de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Agua Residual y Alcantarillado del tercer trimestre de 2018 y, apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2018, los padrones de contribuyentes por las Tasas que a continuación se indican, correspondientes al tercer trimestre del año 2018, se exponen al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon del Gobierno de Cantabria por el Servicio de Saneamiento.

Así mismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 18 de octubre al 18 de diciembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y Canon anteriormente mencionados.

Se recuerda, la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Castañeda, 9 de octubre de 2018.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2018/9108

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-9110 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2018, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura, así como del Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre de 2018. Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 19 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo, s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de este Ayuntamiento en la Entidad "Liberbank, S. L.", el cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 9 de noviembre de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 9 de octubre de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2018/9110

CVE-2018-9110

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-9100 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de octubre del año 2018, de la tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2, de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 al 31 de octubre de 2018, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 25 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/9100

CVE-2018-9100

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2018-9080 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Residuos del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y la liquidación de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

A los efectos previstos a los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se realiza su exposición al público, por el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio de exposición en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 19/10/2018 y el día 19/12/2018, ambos incluidos, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c), del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de dicho orden jurisdiccional de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la

CVE-2018-9080

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 5 de octubre de 2018.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2018/9080

CVE-2018-9080

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-9098 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican colectivamente los Padrones Fiscales correspondientes al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA y al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, para el ejercicio 2018, por un importe de 12.102.627,35 euros, 340.098,83 euros y 171.866,20 euros, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOC.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de octubre, al 20 de diciembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 4 de octubre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/9098

CVE-2018-9098

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-9099 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento (Vados) de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTOS (VADOS), para el ejercicio 2018, por un importe de 140.898,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14, del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOC.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de octubre al 20 de diciembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de octubre de 2018.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/9099

CVE-2018-9099

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-9139 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018, aprobó provisionalmente lo siguiente:

A) La modificación de las Ordenanzas siguientes:

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales.

Para dar cumplimiento al artículo 17.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, se expone al público durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Caso que no hubiese reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Entrambasaguas, 8 de octubre de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2018/9139

CVE-2018-9139

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-9106 *Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios concedidos al amparo de la Orden ECD/68/2018, de 25 de mayo (extracto BOC 27-06-2018), por la que convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, correspondientes al curso 2017/2018, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de las bases reguladoras, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 8 de octubre de 2018 de concesión de premios extraordinarios.

Los premios extraordinarios concedidos, detallados en el anexo I, quedando las demás desestimadas, gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.01 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación ante el Consejo de Gobierno, y la Resolución de este agotará la vía administrativa frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 9 de octubre de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,

Sara Negueruela García.

ANEXO I

CÓDIGO	ALUMNO	D.N.I./N.I.E.	CENTRO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
2018PPA0001	HIDALGO DíEZ, MARÍA SOFÍA	13767313L	CEPA SANTANDER	84,30	400,00
2018PPA0002	SILVA MORAES, JACQUELINE	72274526Q	CEPA SANTANDER	77,30	400,00
2018PPA0003	SARABIA PARDO, ANDREA	20193368N	CEPA SANTANDER	71,30	400,00
2018PPA0004	GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA FE	13984331D	CEPA SANTANDER	69,80	400,00
2018PPA0005	TEJEDOR GARCÍA, PEDRO LUIS	13915914V	CEPA CALIGRAMA	68,60	400,00

2018/9106

CVE-2018-9106

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-9107 *Resolución de 9 de octubre de 2018, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/51/2018, de 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 8 de octubre de 2018 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, se gestionan a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe total de 45.870,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.09.05.324A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad de 18.348,32 euros y con cargo a la aplicación 09.05.324A.462 o la que corresponda de los presupuestos del año 2019 la cantidad de 27.522,48 euros.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 9 de octubre de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

ANEXO I

CÓDIGO	ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
2018ACL10001	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	FORMACIÓN DE ADULTOS 2018	4.000,00
2018ACL10002	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	P3902700H	PROYECTO EDUCATIVO 2018/2019-ESCUELA DE ADULTOS DE MATAMOROSA	4.000,00
2018ACL10003	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	EDUCACIÓN EN EL AULA DE ADULTOS	4.000,00
2018ACL10004	AYUNTAMIENTO DE NOJA	P3904700F	IDIOMAS: MEJORA Y DESARROLLO DEL INGLÉS Y EL FRANCÉS PARA TOD@S	4.000,00
2018ACL10005	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	EDUCACIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS VALDERREDIBLE	4.000,00
2018ACL10006	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P3904300E	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS ADULTAS MEDIANTE USO ADECUADO DE INSTRUMENTOS EN LA ERA DIGITAL	3.780,00
2018ACL10007	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	PLAN PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DIGITAL Y DE LA COMUNICACIÓN	4.000,00
2018ACL10008	AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO	P3903100J	PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS ADULTAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS DIGITALES	3.640,00
2018ACL10009	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	P3902900D	PLAN PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DIGITAL Y DE LA COMUNICACIÓN	3.920,00
2018ACL10010	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P3903300F	HUERTA ECOLÓGICA: PLANTA TU SEMILLA PARA UN FUTURO SOSTENIBLE	4.000,00
2018ACL10011	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	TALLERES PARA ADULTOS AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	4.000,00
2018ACL10012	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	P3906800B	IMPARTICIÓN CLASES DE INFORMÁTICA PARA ADULTOS	2.530,80

2018/9107

CVE-2018-9107

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2018-9029 *Información pública de expediente de autorización para la instalación de una estructura de telecomunicaciones en barrio Landeral, parcela 21 del polígono 22.*

Por TELXIUS TORRES ESPAÑA, SL, se ha solicitado autorización para la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones en la parcela 21 del polígono 22 del Catastro de Rústica, sita en el barrio de Landeral de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su art. 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 1 de octubre de 2018.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2018/9029

CVE-2018-9029

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2018-9147 *Información pública de solicitud de reforma de vivienda unifamiliar en Punta del Cuerno de Cuchía. Expediente 16/18.*

Por doña Ana Vanessa Valdés Gutiérrez y don Ricardo Palazuelos Fuentevilla se solicita autorización para reforma de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Punta del Cuerno de la localidad de Cuchía de este T.M., parcela 326 del polígono 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 10 de octubre de 2018.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2018/9147

CVE-2018-9147

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-9165 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, de 8 de octubre de 2018, de Información pública de solicitud de licencia para instalación de supercargador de vehículos eléctricos.*

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, de 8 de octubre de 2018, de Información pública de solicitud de licencia para instalación de supercargador de vehículos eléctricos, procedemos a su corrección.

Donde dice: "... parcelas catastrales: 39060A0070007760001GE..."

Debe decir: "... parcelas catastrales: 39060A007000760001GE..."

Esta corrección no modifica los plazos del anuncio.

Santander, 11 de octubre de 2018.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2018/9165

CVE-2018-9165

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2018-9033 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle del barrio La Iglesia. Expediente 159/2017.*

El Pleno de esta Corporación por Acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria, del día 21 de septiembre ha acordado lo siguiente:

2.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE JOSÉ RAMÓN SOTO-YARRITU GARCÍA.

A) En este punto del Orden del día se examinó el asunto consistente en APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE JOSÉ RAMÓN SOTO-YARRITU GARCÍA.

Por el señor Secretario se dio lectura de la propuesta de Alcaldía.

B) Interviene en primer lugar doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SUÁREZ para manifestar que tienen falta de información en este expediente, por lo que propone a la Alcaldía dejarlo sobre la mesa, concediendo más tiempo a los señores Concejales para su estudio y examen. En el mismo sentido se manifiesta don BORJA SORDO VEGA, quien pide más tiempo para poder analizar correctamente el expediente.

A continuación, doña M^a EUGENIA MARTÍNEZ BONTEMPINI, expone que no ha podido descargarlo de GESTIONA y que solo pudo verlo diez minutos en el mostrador de las dependencias municipales, siendo tiempo insuficiente para estudiar el asunto en profundidad.

C) Sometido el asunto a votación, el detalle del sentido del voto de cada uno de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, fue el siguiente:

Votos A Favor.- Doña María Luisa Vázquez Sánchez y don Pedro Zabala Cabeza.

Votos En Contra.- Ninguno.

Abstenciones.- Doña Belén Martínez Álvarez, doña María Eugenia Martínez Bontempini, doña María Del Carmen García Suárez, don Borja Sordo Vega y doña Ana Isabel Zabala Martínez.

Por ello, con el voto a favor de dos de sus siete miembros de hecho y siete de derecho, y cinco abstenciones, se adoptó acuerdo de aprobar la propuesta de la Alcaldía, acordándose lo siguiente:

"PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a B^o La Iglesia, con el objeto de Volumen de edificaciones existentes a reformar, y definir alineaciones y rasantes de viales existentes para completar, adaptar o modificar las determinaciones concretas recogidas en el Proyecto.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto".»

<<MEMORIA;

AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE

D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ, Arquitecto perteneciente al COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, en representación de ARROYO ARQUITECTURA S.L., C , ha sido requerido para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle.

AUTOR DEL ENCARGO

Dicho encargo lo realiza D. JOSE RAMON SOTO-YARRITU GARCIA,

CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA

El solar en el que se pretende realizar el presente Estudio de Detalle se sitúa en la localidad de La Iglesia, T.M. de Ruiloba. Topográficamente la parcela tiene un desnivel aproximado de 1,50 metros de sur a norte entre los viales ubicados en esos linderos.

Los accesos se realizan a través de los mencionados viales.

Su superficie catastral es de 252 m².

En la actualidad tiene asignada la referencia catastral 8641506UP9084S0001MP (se adjunta ficha catastral).

Con arreglo a las Normas Subsidiarias de Ruiloba la parcela está clasificada como Suelo Urbano Núcleo Tradicional.

La parcela cuenta con la totalidad de los servicios urbanísticos requeridos para su consideración como solar edificable, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y red de saneamiento municipal.

El terreno no cuenta con ninguna servidumbre aparentemente visible y su uso actual es el de almacén y garaje para las edificaciones existentes y zona verde sin urbanizar.»

JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente estudio de detalle tiene como doble finalidad la de "completar, adaptar, reajustar o modificar las alineaciones establecidas en el Plan" (artículo 61.2.a) Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria), así como la "ordenación de volúmenes" (artículo 61.2.b) Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria.

Se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2002, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el Reglamento de Planeamiento y de las Normas Subsidiarias de Ruiloba, y nace de las necesidades de justificación de:

- Volumen de edificaciones existentes a reformar.*
- Definir alineaciones y rasantes de viales existentes.*

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

Según las Normas Subsidiarias de Ruiloba, se justifica este estudio de Detalle por:

Dentro del Núcleo Tradicional, se podrán realizar Estudios de Detalle a los efectos de reajustar alineaciones y tratamiento de distancias a colindantes, medianerías, longitud de fachadas, etc... al objeto de adecuar las nuevas edificaciones a la trama urbana existente, así como resolver los problemas tipológicos que puedan plantearse.

Se cuidará especialmente las condiciones estéticas y tipologías, adecuándolas al entorno.

Via estudio de detalle, podrán definirse alineaciones, ajustándolas a las existentes, no siendo vinculantes las distancias recogidas con carácter en la Norma, admitiéndose adosarse a la medianería cuando esta exista. Con esta propuesta, no se modifican las alineaciones y rasantes existentes.

Por tanto, la definición de alineaciones y rasantes, así como los parámetros de ocupación, se resuelven como se propone en la documentación gráfica adjunta dentro de la totalidad de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle.

En cuanto a las edificaciones existentes se procederá respetando el volumen existente, cambiando únicamente las aguadas de las cubiertas.

Por lo indicado anteriormente, se propone, y este estudio se plantea respetando alineaciones y rasantes aumentando únicamente la superficie para conexonar los dos cuerpos existentes y modificación de las aguadas de las cubiertas.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

La superficie del ámbito del Estudio de Detalle se encuentra situada íntegramente en Suelo Urbano y afectada por la calificación Núcleo Tradicional.

El presente Estudio de Detalle se ajusta a las Normas Subsidiarias de Ruiloba que fija los parámetros urbanísticos de distancias a ejes de viales y entre colindantes, ocupación, parcela mínima, altura máxima,

...

La justificación urbanística para este estudio de detalle es la siguiente:

DEFINICIÓN PARÁMETROS PARCELA SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE

Tipo de suelo	Suelo urbano en núcleo tradicional
Superficie de parcela objeto de estudio	252 m ² (Superficie catastral)
Altura max. al alero	6,60 m.
Nº de plantas	B+1+BC
Pendiente max. cubierta	30°
Longitud max. de fachada	Existente

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de la parcela son lo que nos lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

VIALES

Los viales no se ven afectados.

RASANTES

Las rasantes de los viales no se ven afectadas

ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

Como se ha indicado anteriormente, la ordenación de volúmenes contempla la rehabilitación de dos edificaciones existentes.

El volumen tras la rehabilitación se plantea en planta baja a diferentes niveles según documentación gráfica.

La tipología constructiva será acorde al núcleo urbano en el que se enclava.

Cabezón de la Sal, abril de 2018.

EL ARQUITECTO,

Fdo. José Luis Arroyo Sánchez.

«- RELACIÓN PERMORIZADA Y NUMERADA DOCUMENTOS EXPEDIENTE;

1. - Solicitud interesado
2. - Proyecto
3. - Providencia de Alcaldía
4. - Informe de Secretaría
5. - Informe Técnico
6. - Resolución aprobación inicial
7. - Notificación al Interesado
8. - Notificación a los afectados.
9. - Remisión anuncio aprobación inicial BOC
10. - Remisión anuncio aprobación inicial Periódico
11. - Publicación anuncio Periódico Diario Montañés.
12. - Publicación anuncio Boletín Oficial de Cantabria.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander en el plazo de dos meses a

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Ruiloba, 1 de octubre de 2018.
La alcaldesa,
M^a Luisa Vázquez Sánchez.

2018/9033

CVE-2018-9033

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-9028 *Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de edificio para restaurante en Ganzo, nº 60 A. Expediente 2018/7262R.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2018, acordó conceder licencia de primera ocupación de construcción de edificio para restaurante Burger King, en Ganzo, nº 60A.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 3 de octubre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/9028

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2018-9091 *Información pública de solicitud de autorización para campo de regatas en Corconte, término municipal de Campoo de Yuso. Expediente REF.: 2018-O-847. Nota Previa.*

El Ayuntamiento de Campoo de Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Objeto: Campo de regatas.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Corconte. Campoo de Yuso (Cantabria), La Población - Campoo de Yuso (Cantabria).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 2 de julio de 2018.

El comisario adjunto,

Javier San Román Saldaña.

2018/9091

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-9102 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Armando Basilio Palacio Rodríguez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 9 de octubre de 2018.
El interesado,
Armando Basilio Palacio Rodríguez.

[2018/9102](#)

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-9067 *Decreto 81/2018, de 4 de octubre de 2018, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los terrenos del Parque del Nacimiento del Ebro (parcela catastral: 3237090VN0633N0001KH) acordada por el Concejo Abierto de Fontibre.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los terrenos del Parque del Nacimiento del Ebro (parcela catastral: 3237090VN0633N0001KH) acordada por el Concejo Abierto de Fontibre, y ratificada por el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso; visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 2018,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los terrenos del Parque del Nacimiento del Ebro (parcela catastral: 3237090VN0633N0001KH) acordada por el Concejo Abierto de Fontibre, y ratificada por el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

Segundo.- La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La cesión tiene por objeto que la Comunidad Autónoma de Cantabria asuma los gastos de conservación y mantenimiento, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza, y mantenerlo en buen estado, para uso y disfrute de la ciudadanía como parque público.
- b) El Concejo Abierto de Fontibre conservará la titularidad de la finca.
- c) En ningún caso, la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá aprovechar la parcela para otros usos ni enajenar el derecho de uso, cederlo o transmitirlo a terceros, aunque sea a título gratuito. El incumplimiento de esta condición constituirá causa de resolución de la cesión.
- d) Todos los gastos de mantenimiento y otros de cualquier índole que sean inherentes a la utilización de la finca cuyo uso se cede serán de cuenta y cargo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.
- e) El Concejo Abierto de Fontibre autoriza expresamente a la Comunidad Autónoma de Cantabria a ejecutar las obras y labores de adecuación y mantenimiento que se considere necesarias para realizar en la finca las actividades descritas en el apartado a) de las presentes condiciones de uso.
- f) La cesión gratuita de uso tendrá una duración de cinco años, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente Decreto.

Tercero.- Por parte del Servicio de Administración General de Patrimonio se procederá a realizar los trámites necesarios para la correcta inclusión del derecho de uso en el Inventario

CVE-2018-9067

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando el mismo afectado a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 4 de octubre de 2018.
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2018/9067

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-9063 *Resolución por la que se dispone la publicación de la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que la Casa de Cultura de Torrelavega pasa a denominarse Casa de Cultura Hermilio Alcalde del Río.*

Con fecha 22 de agosto de 2018 el consejero de Educación, Cultura y Deporte, dictó resolución por la que se modifica el nombre de la Casa de Cultura de Torrelavega, que pasa a denominarse Casa de Cultura Hermilio Alcalde del Río.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que lo actos administrativos serán objeto de publicación cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, y por ello,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Resolución del consejero de Educación Cultura y Deporte, por la que la Casa de Cultura de Torrelavega pasa a denominarse Casa de Cultura Hermilio Alcalde del Río.

La presente publicación no tiene efectos de notificación al no concurrir los supuestos del art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece.

Santander, 1 de octubre de 2018.

La secretaria general de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

Día 22 de agosto de 2018.

Resolución por la que la Casa de Cultura de Torrelavega pasa a denominarse Casa de Cultura Hermilio Alcalde del Río:

Con fecha 12 de julio de 2018, la Sociedad Cántabra de escritores solicitó que al centro conocido como Casa de Cultura de Torrelavega le fuera asignado el nombre de Hermilio Alcalde del Río, como acto de reconocimiento a la persona que participó en la vida política cultural y social de Torrelavega y puso en marcha proyectos que marcaron la trayectoria del municipio y la Comunidad Autónoma.

En el informe de la responsable del centro se hacen constar datos de la biografía del autor que sobradamente justifican la propuesta.

Hermilio Alcalde del Río (1866-1947) fundó la Escuela de Artes y Oficios de Torrelavega en 1892 y estuvo al frente de la misma durante 52 años. Numerosas personas se formaron en la Escuela, que tuvo proyección internacional con su participación en la Exposición de Bellas Artes e Industrias Artísticas de Barcelona (1898), Exposición Regional de Gijón (1899) y Exposición Universal de París (1899).

Su interés por la historia y la etnografía de "La Montaña" se ve reflejada en las publicaciones de su obra sobre escenas cántabras y en su especial cuidado por reflejar el vocabulario

CVE-2018-9063

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

montañés, así como en sus acciones para evitar la destrucción del patrimonio durante la Guerra Civil.

Junto a ello desarrolla una importante labor en los descubrimientos y difusión del arte prehistórico de la cornisa Cantábrica. En 1902 la Real Academia de Bellas Artes designó a Hermilio Alcalde del Río y a Augusto González de Linares para informar acerca de la importancia de la Cueva de Altamira, y a partir de ahí participa en los descubrimientos e investigación de las cuevas del Monte Castillo, y Barcenaciones, Covalanas, La Haza, Santián, La Clotilde, El Pendo, La Meaza, cueva de las Aguas y otras ubicadas en Asturias y el norte de Burgos. Su trabajo y publicaciones adquieren relevancia mundial con la colaboración del Príncipe Alberto de Mónaco en las excavaciones, y la publicación en 1911 de "Les Cavernes de la Région Cantabrique".

Miembro de la Societé Archeologique du Midi de la France (1908), socio corresponsal de la Asociación Artístico Arqueológica de Barcelona (1909), miembro honorario de la Association Française pour l'Avancement des Sciences (1910), miembro de la Real Academia de la Historia, el Ministerio de Trabajo le concedió en 1947 una Medalla al Mérito en el trabajo por sus "reconocidos méritos de carácter científico y cultural, y la transcendencia social de la empresa realizada con la creación de la Escuela".

Y todo ello sin olvidar que entre los años 1920 y 1922 fue alcalde de Torrelavega dejando constancia así de su interés por mejorar el bienestar de los ciudadanos de la villa.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

ACUERDO

El cambio de nombre de la actual Casa de Cultura de Torrelavega, que pasará a denominarse Casa de Cultura Hermilio Alcalde del Río, donde se velará por su memoria con especial interés.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

[2018/9063](#)

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-9136 *Resolución por la que se reclasifica la zona de producción de moluscos bivalvos CAN 1/04 establecido por Orden MED/6/2017, de 9 de marzo.*

El Reglamento (CE) n.º 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, establece en el punto 1 del epígrafe A del capítulo II que solo se podrán recoger moluscos bivalvos vivos en zonas de producción con localización y límites fijos, clasificados por la autoridad competente como pertenecientes a la clase A, B o C conforme al Reglamento (CE) n.º 854/2004, del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen las normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

El Reglamento (CE) n.º 854/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, establece en el epígrafe A del capítulo II del anexo II las condiciones para la clasificación de las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos. La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación es competente en determinar la localización, los límites y la clasificación de las zonas de producción de moluscos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden MED/6/2017, de 9 de marzo, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas, establece en su artículo 3 que las zonas de producción podrán ser reclasificadas en función de los resultados del Plan de Vigilancia y Control de las zonas de producción de moluscos de Cantabria mediante resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Visto que los resultados del Plan de Vigilancia muestran una sustancial mejora en el contenido de E. coli en músculo de molusco y líquido intravalvar en los muestreos recogidos en la zona de producción CAN 1/04, conocida como "Páramos Norte", para dar cumplimiento con los límites reglamentariamente establecido para poder clasificarla como zona B.

Por lo tanto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y en uso de las facultades conferidas por el art. 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Clasificar como B la zona de producción de moluscos bivalvos CAN 1/04 y modificar su estado como abierto, quedando definida según la siguiente tabla:

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

CLAVE	ZONA	LÍMITES (COORDENADAS UTM ETRS89)	CLASIFICACIÓN	ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	ESTADO
CAN 1/04	Bahía de Santoña	Páramos comprendidos al Oeste de la línea de puntos imaginaria que delimita el polígono 9(460360, 4808088) 10(460214, 4807924) 8(460712, 4808722) 7(460923, 4808984) 6(461722, 4808925) 5(462490, 4809001) 12(462750, 4808973) 13(462275, 4807967) 14(460934, 4807970) y la línea de costa.	B	Almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) Almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>) Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>) Almejón (<i>Callista chione</i>) Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>) Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>) Muergo, Navaja (<i>Solen spp</i> , <i>Ensis spp</i>) Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>) Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	Abierto

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/9136

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2018-9104 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Ludoteca Municipal.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza de Ludoteca Municipal de Ampuero, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOC, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento ampuero.sedelectronica.es/info.0.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Ampuero, 9 de octubre de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2018/9104](#)

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9071 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 602/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000602/2017 a instancia de JULIÁN LÓPEZ CAMPO frente a FIBRICOM REDES, SL, LI-TEYCA SL y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, en los que se ha dictado la cédula de 08/10/2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: FIBRICOM REDES, SL, con domicilio desconocido, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el 31 de octubre de 2018, a las 10:40 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 8 de octubre de 2018.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

CVE-2018-9071

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/9071

CVE-2018-9071

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9072 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 482/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000482/2018 a instancia de BORJA GONZÁLEZ GÓMEZ frente a RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, en los que se ha dictado la cédula de 21 de septiembre de 2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: RAPID MEDICAL ESPAÑA. SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el próximo día 10 de diciembre de 2018, a las 11:10 horas en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 21 de septiembre de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPID MEDICAL ESPAÑA SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/9072

CVE-2018-9072

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9073 *Notificación de auto y decreto 303/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 23/2018.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

HACE SABER: que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000023/2018, a instancia de GUILLERMO JOSÉ FERRAO MENÉNDEZ, frente a STD IFACTORY LAB, SL, en los que se han dictado resoluciones de 23/03/18 y 31/07/18, cuyas partes son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.
En Santander, a 23 de marzo de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. GUILLERMO JOSÉ FERRAO MENÉNDEZ, como parte ejecutante, contra STD IFACTORY LAB, SL, como parte ejecutada, por importe de 23.500 €, de principal, más 4.700 € para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000005002318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
EL MAGISTRADO".

CVE-2018-9073

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 23 de marzo de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de D. GUILLERMO JOSÉ FERRAO MENÉNDEZ, como parte ejecutante, contra STD IFACTORY LAB, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 23.500 € en concepto de principal, más la cantidad de 4.700 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, nº 3867000064002318.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064002318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

CVE-2018-9073

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

DECRETO Nº 000303/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 31 de julio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado STD IFACTORY LAB, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

—D. GUILLERMO JOSÉ FERRAO MENÉNDEZ, por importe de 23.500 €.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064002318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STD IFACTORY LAB, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 24 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/9073

CVE-2018-9073

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9074 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

HACE SABER: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000103/2018, a instancia de D. MAMADOU DIALLO, frente a LA BODEGUCA DE VELO XXL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 17/09/18, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.
En Santander, a 17 de septiembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. MAMADOU DIALLO, como parte ejecutante, contra LA BODEGUCA DE VELO XXL, como parte ejecutada, por importe de 1.269,42 €, de principal, más 126,94 €, para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000005010318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

CVE-2018-9074

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 17 de septiembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D. MAMADOU DIALLO, contra LA BODEGUCA DE VELO XXL, por importe de 1.269,42 €, más 126,94 €, fijadas provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064010318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA BODEGUCA DE VELO XXL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo

2018/9074

CVE-2018-9074

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9075 *Notificación de sentencia 335/2018 en procedimiento ordinario 695/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de GONZALO CEBALLOS RUESGA, frente a CAFETERÍA PEÑAS, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado sentencia de fecha 26/09/2018.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. GONZALO CEBALLOS RUESGA contra CAFETERÍA PEÑAS, SL, CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad 7.413,81 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander nº 3867000065069517, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAFETERÍA PEÑAS, SL en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 8 de octubre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/9075

CVE-2018-9075

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9076 *Notificación de sentencia 322/2018 en procedimiento ordinario 744/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 744/2016 a instancia de ISABEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ frente a GRUPO MGO, SA, MGO BY WESTFIELD, LEXAUDIT CONCURSAL, SLP, GEMINI REAL ESTATE, SL, FOGASA y ABENCYS RESTRUCTURACIONES, SLP, en los que se ha dictado resolución de fecha 17/09/2018 del tenor literal siguiente:

"Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por doña Isabel González Fernández frente a GRUPO MGO, SA, LEXAUDIT CONCURSAL, SLP, MGO BY WESTFIELD, SL, ABENCYS REESTRUCTURACIONES, SLP y GEMINI REAL ESTATE, SL, CONDENO SOLIDARIAMENTE a las empresas GRUPO MGO, SA, MGO BY WESTFIELD, SL, y GEMINI REAL ESTATE, SL, a abonar a la actora la cantidad de 4.289,95 euros, con en el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000069074416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO MGO, SA, y GEMINI REAL ESTATE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/9076

CVE-2018-9076

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9077 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 700/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000700/2017 a instancia de PILAR LEIVA PÉREZ frente a DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, CARMEN MANTILLA ABASCAL, TERESA MANTILLA ABASCAL y HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado Sentencia de 1 de octubre de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D^a PILAR LEIVA PÉREZ contra HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.434,91 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta Resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/9077

CVE-2018-9077

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-9081 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 277/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000277/2018 a instancia de MARTÍN CAGIGAS AJA frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se ha dictado la cédula de 04-10-2018, siguiente,

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
ARBOTANTE PARTNER, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS ANTE LA SALA DE VISTAS Nº TRES, de este órgano, SITA EN C/ ALTA, 18, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 4 de octubre de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/9081

CVE-2018-9081

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-9083 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2010.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000211/2010 a instancia de MIRELA TEODORA STOICA frente a TRABADO LÓPEZ, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

D^a María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución nº 0000211/2010 seguido a instancia de MIRELA TEODORA STOICA frente a TRABADO LÓPEZ, SL.

TOTAL INTERESES: 227,57 €.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE euros CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Santander, 16 de mayo de 2018.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TASACIÓN DE COSTAS

D. Miguel Sotorrío Sotorrío, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia del letrado D. Rafael Calderón Gutiérrez en nombre y representación de MIRELA TEODORA STOICA frente a TRABADO LÓPEZ, SL.

CONCEPTO:

HONORARIOS DEL LETRADO

D. RAFAEL CALDERÓN GUTIÉRREZ (según minuta presentada, IVA INCLUIDO) 242,00 euros.

TOTAL DERECHOS Y SUPLIDOS MÁS IVA.

IMPORTE TOTAL TASACION COSTAS 242,00 €. Importa la anterior Tasación de Costas salvo error u omisión la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS euros.

Santander, 23 de mayo de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRABADO LÓPEZ, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/9083

CVE-2018-9083

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-9070 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000067/2018 a instancia de GESTIÓN DE OBRAS DELTA, S. L. frente a GESTIÓN DE OBRAS DELTA, SLU y MUTUA UNIVERSAL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 8 de octubre de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al/los ejecutado/s GESTIÓN DE OBRAS DELTA, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a MUTUA UNIVERSAL de 798,89 euros (790,02 más intereses reconocidos en sentencia).

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064006718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN DE OBRAS DELTA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/9070

CVE-2018-9070

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-9084 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000087/2018 a instancia de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CICERO frente a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en los que se ha dictado resolución de FECHA 03/07/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

Santander, 3 de julio de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CICERO, como parte ejecutante, contra FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, como parte ejecutada, por la cantidad de 1.711,74 euros en concepto de principal, más la cantidad de 273,87 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

CVE-2018-9084

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064008718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064008718.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/9084

MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-9058 *Notificación de sentencia 152/2018 en autos de familia divorcio contencioso 86/2018.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso nº 86/2018, a instancia de JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ CABRERA, frente a NURIS ABREU HERNÁNDEZ, en los que se ha dictado sentencia nº 152/2018, de fecha 1 de octubre de 2018, cuyo contenido queda a disposición de esta en la oficina del Juzgado y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NURIS ABREU HERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 3 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2018/9058

CVE-2018-9058